

Buenos Aires *27* de mayo de 1993.-

Vistas las presentes actuaciones; y

Considerando:

Que por resolución del Tribunal Nº 798 del 5 de noviembre de 1990 se aprobó el contrato de locación del inmueble de la calle Ministro González esquina Santa Fe de la ciudad de Neuquén, sede del Juzgado Federal de Primera Instancia del asiento, por el término de tres (3) años a partir del 1º de octubre de ese año y con opción a prórroga a favor del Poder Judicial por tres (3) años más (confr. fs. 21/23).-

Que la propietaria de dicho inmueble propone la construcción de un tercer piso en el edificio (confr. fs. 2) solicitando la suma de \$ 3.500.- como valor locativo de la aludida ampliación.-

Que a fs. 1 se expide favorablemente la titular del mencionado Juzgado, obrando a fs. 6/7 un informe de la Subdirección General de Arquitectura -Ley 23.984 en el que señala que la ampliación de referencia permitiría satisfacer las necesidades de ese tribunal.-

Que a fs. 15 obra la tasación del Cuerpo de Tasadores Oficiales de la cual resulta que el valor locativo estimado es de \$ 2.500.-

Que a fs. 18/20 la locadora formula su última oferta, fijando su pretensión en U\$S 3.000.-. Asimismo, propicia la unificación del plazo contractual sobre la base de un incremento del canon locativo del 20 %, petición que no corresponde aceptar toda vez que se encuentra vigente -con opción- el contrato entre las partes que vencerá el 31 de setiembre de 1996.-

Que resulta conveniente dar curso favorable a la ampliación propuesta, teniendo en cuenta que permitirá una mejor distribución de los locales para el Juzgado Federal de la jurisdicción y, en consecuencia, facilitará el desarrollo de las actividades del tribunal, lo cual justifica -a juicio de esta Corte Suprema- la aceptación del mayor valor locativo pretendido.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por el reglamento de locaciones aprobado por Acordada N° 46/89,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la titular del Juzgado Federal de Primera Instancia de Neuquén, doctora Margarita A. G. de Argüelles o a su reemplazante legal, a suscribir un contrato de locación por el tercer piso del inmueble de la calle Ministro González esquina Santa Fe de dicha ciudad, a partir de la fecha de su ocupación, hasta el 31 de setiembre de 1996 y sobre la base de un alquiler mensual de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL (\$ 3.000.-), debiéndose mantener sin modificación alguna la relación locativa con respecto al resto del edificio.-

2°) La Subsecretaría de Administración procederá a confeccionar "ad-referendum" el respectivo contrato, conforme lo dispuesto precedentemente y a las demás constancias de autos.-

3°) El gasto resultante deberá imputarse a la partida pertinente del Presupuesto General de Gastos.-

4°) La Subsecretaría de Administración deberá adoptar las medidas pertinentes para hacer uso de la opción consignada en el contrato -cuya copia obra a fs. 21- de fecha 1° de octubre de 1990.-

5°) Regístrese y remítanse a la mencionada Subsecretaría, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-



ANTONIO BOGGIALIO